



**I. ANTECEDENTES**

En petición al oficio DVC/CA/393/2015 de fecha 30 de Abril del 2015 emitido por la Dirección de Vinculación Ciudadana.

**II. BASE JURÍDICA**

Artículos 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 104, 110, 111 y 112 fracciones III, V, VIII, XI, XIII y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 47, 52, 53 y 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 31 del Bando Municipal; 27 y 28 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza, publicado en la Gaceta Municipal 033, Año 1 del 20 de Mayo de 2013 y en atención a la Circular No. 4/2002, publicada en la Gaceta Municipal No. 28 de fecha 01 de julio del 2002, y oficio número DVC/CA/393/2015 de fecha 30 de Abril del 2015; con oficio número CIM/SAF/1252/2015, de fecha de recibido 06 de mayo de 2015 se comisionó a los C.C. Lic. Víctor Manuel Arroyo González, L.C. Julia Dolores Vara González y L.I. Daisi del Carmen Pulido Castillo, C. Dulce Oliva Luna Gutiérrez y C. Daniel García Fuentes como auditores de la Contraloría Interna identificándose con credencial del H. Ayuntamiento número 023036, 015291, 022869, 022254 y 023443 respectivamente.

**III. OBJETIVO**

Evaluar el cumplimiento de los procedimientos a través de las actividades realizadas por el personal adscrito a la Dirección de Vinculación Ciudadana.

**IV. ALCANCE**

Revisión al 100% de la plantilla de la Dirección de Vinculación Ciudadana.

**V. METODOLOGÍA**

- Aplicación de Análisis de Puesto al personal adscrito a la Dirección de Vinculación Ciudadana.
- Análisis del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Vinculación Ciudadana.

**VI. LIMITACIONES**

Entrega extemporánea de información por la Dirección de Vinculación Ciudadana.



## VII. RESULTADOS

### Observación 1.

El personal que integra la Dirección de Vinculación Ciudadana no se encuentra apegada a la estructura establecida en el artículo 61 del Reglamento Orgánico Municipal publicada en la Gaceta número 002 año 01 de fecha 10 de enero de 2013, que a la letra dice: (Ver anexo 1)

**ARTÍCULO 61.-** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia la Dirección de Vinculación Ciudadana, además de la oficina del titular, se integra de la siguiente manera:

- I. Dirección de Vinculación Ciudadana;
- II. Subdirección de Vinculación Ciudadana;
  - a).- Coordinación de Concertación y Vinculación Ciudadana;
  - b).- Departamento de Concertación y Vinculación Ciudadana;
- III. Subdirección de Análisis y Desarrollo de Gobierno;
  - a).- Coordinación de Análisis y Desarrollo de Gobierno;
  - b).- Departamento de Subdirección de Análisis y Desarrollo de Gobierno.

### Observación 2.

Las actividades que realiza el personal adscrito a la Dirección de Vinculación Ciudadana no son congruentes conforme al Manual de Procedimientos respectivo y no concuerdan con la nominación de puesto. Lo cual limita la revisión de auditoría. (Ver anexo 2).

### Observación 3.

Las actividades que realiza el personal no son supervisadas por lo que el control interno es deficiente, trayendo como consecuencia:

- Incumplimiento a las metas establecidas en el Presupuesto basado en resultados municipal;
- Duplicidad de actividades;
- Incumplimiento de actividades.

## VIII. RESUMEN DE RESULTADOS

La estructura de la Dirección de Vinculación Ciudadana, denota un deficiente control interno ya que no se encuentra apegada al Reglamento Orgánico Municipal.



**IX. OPINIÓN**

El personal de la Dirección de Vinculación Ciudadana no cumple con las actividades asignadas en el Manual de Organización y Procedimientos, toda vez que desconocen el puesto y las funciones asignadas, por lo que las mismas carecen de supervisión trayendo como consecuencia duplicidad y omisión.

Se requirió a la Dirección de Vinculación Ciudadana solventar cada una de las observaciones de la auditoría, mismas que mediante el oficio número DVC/SVC/494/2015, remitieron la documentación aclaratoria de las observaciones realizadas, quedando solventadas todas y cada una de ellas.

REVISÓ

\_\_\_\_\_  
LIC. VICTOR MANUEL ARROYO GONZALEZ  
SUBCONTRALOR DE AUDITORÍA FINANCIERA

AUDITORES

\_\_\_\_\_  
L.C. JULIA DOLORES VARA GONZÁLEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
ADMINISTRATIVA

\_\_\_\_\_  
L.I. DAISI DEL CARMEN PULIDO CASTILLO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO